



## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	José María Ramírez Matter
	C.C. Nro. 9.192.224
Apoderado	Juan Felipe Gallego Ossa
Judicial	
Accionado	Administradora Colombiana de Pensiones-
	Colpensiones
RAD. NRO.	05001 31 05 <b>024 2022 00461</b> 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho de Petición
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 48066 del 25 de noviembre de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se ADMITE, la acción de tutela promovida por JOSE MARIA RAMIREZ MATTER, identificado C.C. No. 9.192.224 mediante apoderado judicial en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-

**Reconocer** personería al Dr. Juan Felipe Gallego Ossa, identificado con C.C. Nº 98.772.770 y TP 181.644, para representar los intereses del accionante.

NOTIFICAR por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de DOS (2) DÍAS se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y. para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LOPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por: Mabel Lopez Leon

## Juez Juzgado De Circuito Laboral 024 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dce334c6e7dc593505f39c38c5dc55b39129c398e60dbebd31ef8b2d2255a612

Documento generado en 28/11/2022 10:08:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica